

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 19

(Proyecto Núm. 48)

Serie 2023-2024

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A METS DE GUAYNABO CLASE A 2022 INC.; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008(s) que: "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además a lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código."

Por Cuanto: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.033 establece en lo pertinente que:

"El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión."

Por Cuanto: Mets de Guaynabo Clase A 2022 Inc., es una corporación doméstica sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado con el número 509786.

Por Cuanto: Mets de Guaynabo Clase A 2022 Inc. lleva representando al Municipio Autónomo de Guaynabo en el béisbol de la clase A durante los últimos tres años donde han logrado un récord nacional de quince victorias y una derrota en la temporada del 2022 y le están solicitando al Municipio un donativo para sufragar el costo de los uniformes del equipo.

Por Cuanto: Dicho donativo no interrumpe ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a otorgar un donativo a Mets de Guaynabo Clase A 2022 Inc., por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$3,500.00)**, para contribuir a la compra de los uniformes del equipo.

Sección 2da: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal y la Oficina de Gerencia y Presupuesto Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos por la cantidad de Tres Mil Quinientos Dólares (\$3,500.00), provenientes de la Partida Número: 01/D09/038.020.066/9447/00, a Mets de Guaynabo Clase A 2022 Inc. sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Que la corporación esté debidamente registrada en el Departamento de Estado y que evidencie de que dicho registro esté activo y en cumplimiento ("good standing").
- b. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para la compra de los uniformes del equipo.
- c. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- d. La corporación, a través de su representante, deberá estar disponible para entrevista y/o entrega de documentos por auditores o cualquier oficial administrativo del Municipio Autónomo de Guaynabo, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviesen en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2024.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de febo de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 19, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A METS DE GUAYNABO CLASE A 2022 INC.; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas.
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Hon. Mariana Castro y Niurka Del Valle Colón.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de febrero de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 29 de febrero de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria